



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Facultad de Trabajo Social

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO COMO INSTRUMENTO DE CONTROL SOCIAL

Alumno/a: Andrea Torres Vera

Tutor/a: Sergio Ariza Leonidas

Dpto: Sociología

Mayo, 2023

**El siguiente Trabajo de Fin de Grado tiene una extensión de 9.361 palabras.
Al ser un proyecto de investigación, este proyecto no tendra conclusiones.**

1. Índice	
2. Resumen	
3. Introducción.....	5
4. Marco Teórico	
4.1 Desarrollo del concepto de prisión en el control social.....	6
4.2 Que es la prisión. Concepto.....	7
4.3 La prisión y sus formas de reclusión.....	8
4.4 Diferentes perspectivas de autores sobre el sistema penitenciario.....	9
4.5 Papel de los trabajadores sociales en prisiones.....	11
4.6 Relación de los trabajadores sociales con el control social...	12
4.7 Estatuto normativo de los internos en el sistema penal.....	14
4.8 Trásgresiones de leyes en el ámbito nacional.....	15
4.9 Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas.	

Concepto.....	16
4.10 Los módulos de respeto. Tipos y niveles.....	16
5. Marco empírico.....	18
6. Justificación del estudio.....	23
7. Objetivos.....	24
8. Método y técnicas.....	25
9. Aplicación a la disciplina desde el trabajo social.....	28
10. Referencias.....	30

2. Resumen

En este proyecto de investigación se quiere dar respuesta a la pregunta ¿que es el control social en Instituciones Penitenciarias?, ya que muchas personas desconocen cual es el concepto de control social dentro de prisiones.

El marco teórico englobará varias cuestiones desconocidas, como es el claro ejemplo del concepto de control social dentro de prisión, ya que muchas personas desconocen este concepto dentro de la prisión, después continuará el concepto de prisión, puesto que muchas personas realmente desconocen lo que es una prisión, es esencial tener un mínimo conocimiento de las diferentes definiciones, para poder conocer lo que hay dentro del sistema penitenciario. A continuación se hablará de las diferentes perspectivas de autores sobre el sistema penitenciario, le seguirá el papel de los trabajadores sociales en prisiones, después de esto se hablará de la relación de los trabajadores sociales con el control social, ya que es muy importante conocer cuál es la relación entre ambos.

Le seguirá el estatuto normativo de los internos en el sistema penal, conocer las leyes que hay dentro de este campo es principal para poder realizar un buen proyecto de investigación. Después de hablar sobre la normativa, se hablara de las trasgresiones de leyes en el ámbito nacional, se debe de conocer los distintos delitos que se encuentran en España. Se continuará hablando sobre el Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, dentro del sistema penitenciario, este servicio es uno de los más importantes, ya que juega un papel fundamental. Para finalizar el marco teórico, se hablara de los módulos de respeto, los tipos y niveles que se encuentran, ya que este tipo de módulos es desconocido para muchas personas.

A continuación, se realizará un marco empírico, donde se han encontrado datos en las plataformas de Internet sobre distintas técnicas, entrevistas, métodos... después se realizará la justificación del porque se ha elegido este tema, junto con los objetivos que se quieren lograr en este proyecto de investigación, se realizará un análisis de las técnicas y métodos que se proponen en este proyecto de investigación. Para finalizar, se realizará una aplicación a la disciplina desde el trabajo social.

Abstract

In this research project we want to answer the question: what is social control in Penitentiary Institutions?, since many people are unaware of the concept of social control in prisons.

The theoretical framework encompasses several unknown issues, such as the clear example of the concept of social control within prison, since many people are unaware of this concept within prison, then the concept of prison will continue, since many people really do not know what it is. a prison, it is essential to have a minimum knowledge of the different definitions, in order to know what is inside the prison system. Next, the different perspectives of authors on the prison system will be discussed, followed by the role of social workers in prisons, after this, the relationship of social workers with social control will be discussed, since it is very important to know which is the relationship between the two.

It will be followed by the normative statute of inmates in the penal system, knowing the laws that exist within this field is essential to be able to carry out a good research project.

After talking about the regulations, we will talk about the transgressions of laws at the national level, you must know the different crimes that are found in Spain. The Alternative Sentence and Measures Management Service will continue to be discussed, within the prison system, this service is one of the most important, since it plays a fundamental role. To finish the theoretical framework, we will talk about the respect modules, the types and levels that are found, since this type of module is unknown to many people.

Next, an empirical framework will be made, where data has been found on Internet platforms on techniques, different interviews, methods... then the justification of why this topic has been chosen will be made, along with the objectives that are to be achieved in this research project, an analysis of the techniques and methods proposed in this research project is carried out. Finally, an application to the discipline from social work will be made.

3. Introducción

El tema que se tratara en este proyecto de investigación es el control social en el sistema penitenciario. Se hará un análisis de los diferentes conceptos de prisión y del control social y se hará mención a algunas teorías que presentan diferentes autores.

El concepto de control social en el sistema penitenciario es amorfo, es decir, no presenta una estructura interna definida, esto también ocurre en otros conceptos

sociológicos, como es el caso del capital social o la diferenciación social, ya que estos conceptos, tampoco presentan una estructura definida.

El control social forma parte del sistema penitenciario. Según Zaffaroni (1985, p. 1), "Se llama sistema penal al control social punitivo institucionalizado que en la práctica va desde que se detecta o se piensa que existe una pena hasta que se ejecuta".

Algunos autores usan el concepto de control social como una categoría historiográfica que es aplicable a su corta y larga duración, a sus niveles macro, medio y micro y por último a sus dimensiones formal e informal. La razón historiográfica del control social se encuentra en la historia en un concepto sociológico que fue usado por Herbert Spencer.

A mediados del siglo XX, las primeras teorías que se centraron en el control social y la desorganización social fueron las teorías funcionalistas de Parsons y Merton en la Escuela de Chicago. También se debe hacer mención a la teoría de sistemas de Niklas Luhmann. Más tarde se hará mención a otras teorías del control social, ya que abarcaría desde las teorías de la desviación social de E.H Sutherland hasta las de reacción social y etiquetaje de Lemert, Matza, Goffman y sobre todo las teorías de criminología crítica marxista y las teorías conflictuales.

4. Marco teórico

4.1 Concepto de prisión en el control social

Se va a comenzar el siguiente marco teórico explicando cual es la definición de control social dentro del ámbito de prisiones, este concepto continua siendo una herramienta sociológica muy importante para el análisis de los problemas sociales. Se usa para crear proyectos sociológicos y la ejecución de propósitos políticos, su idea principal es prevenir una sociedad de control, ya que se quiere afrontar los tipos de control negativo, en este caso se hará mención a la teoría del despotismo policial.

Las propuestas de criminología radical y sociológicas del conflicto se aplican a una sociología del control social penal. La teoría social y filosófica se basa en el análisis de las funciones sociales que forman el control social, negando que el derecho penal cumpla

el funcionamiento del control social, además de una orientación social. Un tratamiento proclamado de conflictos y una autenticación del poder.

El asunto es bastante complejo, sobre todo cuando se hace referencia al entendimiento penalista y criminológico. Se pueden observar dos grandes cuestiones: "el control social del consenso", y "el control jurídico-penal del Estado", hay que dejar claro, que el control jurídico- penal del Estado se ejerce en agencias de control punitivo, por ejemplo, en la policía, en la administración penal, las instituciones penales...)

El control social es un sistema de orden social que se basa en una idea sancionadora contra las desviaciones, mediante las instituciones de la sociedad (escuela, familia, opinión pública...) y se forman subsistemas de control, como por ejemplo el sistema político, el económico, el familiar, el cultural...

Todo ciudadano debe de tener control social propio, debido a que todos los ciudadanos tienen la obligación de controlar, sancionar y vigilar la gestión pública, la finalidad debe de ser el cumplimiento de los fines del estado. Se dan varios tipos de control social como son: El control de acción: el cual hace referencia a la prevención de conductas del sujeto. El control de reacción: la sociedad se hace cargo cuando se comete el acto para ponerle fin. El control difuso: es ejercido por los distintos autores de la sociedad. El control formal: se rige de una comunidad ajustada a las normas y procedimientos públicos que se ajustan a la conducta. El control informal: se encarga de todos los sistemas, desde la familia hasta la escuela y el trabajo.

La teoría del control social es una especie de teoría. Dentro de esta teoría se pueden encontrar los códigos de conductas, estos códigos tienen diferentes maneras de control de comportamiento. La teorías del control social se preguntan porque un individuo no delinque, cual es la razón por la que un individuo se comporta de tal manera.

Diferentes autores como Roberto Bergalli, Luis Recaséns y Muñoz Conde de encuentran muy interesados por la conexión entre el sistema penal estatal y las estructuras del control social de las distintas sociedades. Por ejemplo, según Recaséns el control social no sólo es un conjunto de normas colectivas que tiene la conducta social establecida sino que incluye a las autoridades y poderes sociales. Este autor habla de que las leyes, usos y costumbres presentan una presión a los individuos para establecer su conducta

social.

El concepto de prisión abarca como el lugar donde se encierra a los reclusos. Esta institución también es conocida como "cárcel", formando parte del sistema de justicia, donde van los individuos que han sido condenados por cometer algún tipo de delito.

4.2 Que es la prisión. Concepto

Después de haber hablado sobre el concepto de control social dentro de prisiones, se hablara de que es la prisión, ya que muchas personas desconocen realmente este concepto. Las prisiones comenzaron a existir por diferentes motivos. Las prisiones permiten proteger a la sociedad de las personas peligrosas, además de intentar educar de nuevo a los detenidos para poder reinsertarse en la sociedad. También puede ser un factor convincente para los usuarios que planean cometer un delito, debido a que recuerdan que pueden pasar toda su vida entre las rejas.

Una persona que es condenada a prisión, se le suspende todo derecho a la libertad, esto es porque la prisión no permite que el individuo se movilice, pero aunque estén encerrados, estos usuarios siempre van a tener presente el derecho a la propiedad y la seguridad.

La prisión no siempre ha tenido la misma ideología, ya que con el tiempo ha ido cambiando. A lo largo de la historia, la prisión ha pasado de ser un modo de pago de una pena física o pagar con la vida del recluso a un modo de encarcelamiento por el delito cometido, privándole al individuo de su libertad. La prisión estaba reservada para los individuos que esperaban la ejecución de la sentencia. Las antiguas prisiones eran un medio de exclusión para las personas que se les consideraban marginadas (locos, delincuentes, enfermos, vagabundos, prostitutas...). Fue a finales del siglo XVIII cuando Jeremías Bentham comenzó a usar la prisión como pena por la comisión de delitos.

4.3 La prisión y sus formas de reclusión

Una vez explicado que es la prisión, se dará paso a hablar sobre las diferentes formas de reclusión que hay dentro de prisiones, ya que cuando se habla de este campo es muy importante explicar que formas de reclusión se encuentran. Hay varios tipos de

formas de reclusión en España: se encuentran Centros Penitenciarios de régimen ordinario, los Centros de Inserción Social, las Unidades de Madres, los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas y los Centros Psiquiátricos Penitenciarios.

Se encuentran 69 Centros Penitenciarios ordinarios, localizados por toda España. Estos están divididos en módulos, departamentos o unidades con diferente finalidad. Existe un módulo para presos preventivos, un lugar de aislamiento para individuos peligrosos, un módulo para la mujer... La biblioteca, el comedor o la enfermería están separadas unas de otras. Además se encuentra un módulo universitario, en el cual los individuos pueden aprender y realizar estudios.

Los individuos que se ubican en el mismo régimen, se encuentran en el mismo modulo. Hay tres módulos, el módulo de primer grado para los presos que se consideran peligrosos, el módulo de segundo grado que se considera la mayoría de población reclusa, después se encuentra el módulo de tercer grado, donde se encuentran los individuos que tienen régimen de semi-libertad. Y por ultimo, se encuentran los centros de inserción social donde se encuentran en total 32 centros.

En este tipo de centros se desarrollan programas y actividades para la incorporación del individuo a la sociedad. Los reclusos deben de dormir en el centro de lunes a viernes con unos horarios establecidos.

La Unidades de Madres son estructuras dependientes de los centros penitenciarios, en este centro se encuentran las mujeres que tienen un hijo y están ubicadas en el régimen de Tercer grado o de segundo grado, pueden vivir con su hijo/a pequeño/a. Tienen la opción de que ingresen en una escuela infantil.

También se pueden encontrar módulos familiares, donde pueden convivir la pareja con sus hijos/as menores de tres años, sólo y cuando ambos individuos se encuentren encarcelados y desempeñen un perfil de seguridad.

Otro tipo de establecimientos Penitenciarios son los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas se encargan de ejecutar las penas de trabajo en beneficio a la comunidad, como medida alternativa al ingreso en prisión. Estas unidades se especializan en volver a educar a los reclusos y también son de utilidad pública no remuneradas.

Para finalizar se pueden encontrar los Hospitales Psiquiátricos Penitenciarios, donde se encuentran los individuos que necesitan asistencia hospitalaria. A día de hoy se pueden encontrar dos, uno en Sevilla y otro en Alicante. Muchas prisiones presentan módulos terapéuticos para que puedan asistir los reclusos.

4.4 Diferentes ideas de lo que es el control social en prisiones según algunos autores

Después de explicar que es el control social en prisiones, que es la prisión y cuales son sus formas de reclusión es esencial hacer referencia a que ideas tienen algunos autores sobre lo que es el control social.

Según Bergalli (2003, p. 37) , "El control social se interpreta como la idea más penalista, dando de lado a su carácter sociológico provocando confusión a su intervención estatalpunitiva".

Según Cohen (1988, p. 4), "El control social es un conjunto de formas organizadas por donde la sociedad da respuesta a conductas de grupos sociales y a los individuos que se clasifican como delincuentes, indeseables, amenazadores..."

Ambas definiciones de los dos autores tienen una parte de lo que es el control social, ya que lo presentan como un carácter más formal e institucionalizado, hacen mención a los desviados, pero realmente todos los seres humanos se encuentran sujetos del control social.

Según Garland (2012, p. 4), "el control social debe de hacer referencia a la lógica social de una institución construida sobre un conjunto de fuerzas conflictivas con una finalidad en concreto. Según el autor, los cambios que se han producido son los siguientes: 1) El aumento de oportunidades para cometer delitos. 2) La disminución en los diferentes controles. 3) El aumento de los ciudadanos con riesgo de ser víctima de algún delito. 4) La poca eficacia del control social y autocontrol por las modificaciones de la ecología social y las normal culturales."

Foucault opina que las cárceles fueron construidas en Francia en el siglo XVIII, donde la burguesía se hacía con el poder de las relaciones sociales, se temía por un

levantamiento del pueblo. Habían existido calabozos informales, pero con el nacimiento de la cárcel, pasó a llamarse como control social inédito. Los ilegalismos controlados pasan a ser una técnica de control para frenar las infracciones contra el status quo.

La construcción social como es definida por Berger y Luckmann, puede y debe recibir impulsos del sistema penitenciario. Estos autores acogen los aspectos positivos y los aspectos negativos de la realidad social. La praxis Penitenciaria según estos autores deberían de encontrarse dentro de la praxis sociológica, además según estos autores las prisiones deberían de formar y reformar a los hombres, pero sobre todo deberían de formar y reformar a las estructuras sociales.

Según Bergalli (2020, p. 3), “el control social se refleja de una forma más penalista, pero da de lado su carácter sociológico, dando como resultado un estado de confusión y omisión a la naturaleza política de toda intervención estatal-punitiva.”

4.5 Papel de los/las trabajadores/as sociales en prisiones

A continuación y dejando claro estos puntos, es importante hacer referencia al papel que tiene el trabajador/a social en prisiones. El/la trabajador/a social en Instituciones Penitenciarias presenta una unión entre el recluso y el exterior. La idea principal que tiene el trabajador/a social es emplear unas medidas para los/as usuarios/a que se encuentren internos/as. Cuando se refiere a emplear unas medidas, significa que los/as trabajadores/as sociales deben de actuar de acuerdo a la situación de cada individuo/a y si es necesario, adoptar unas medidas de seguridad si se diese la necesidad. Los tipos de medidas que se encuentran son: el internamiento en centros psiquiátricos, el internamiento en centros de deshabitación y el internamiento en centros de educación especial. Los y las trabajadores sociales hacen de intermediarios entre su entorno social y círculo familiar. Los y las profesionales forman parte de la junta de tratamiento en el sistema penal. Se pueden observar diferentes funciones que ejercen:

Deben de tener un conocimiento sobre la situación socio-familiar y laboral de cada individuo. Se debe de ver las carencias y necesidades para poder realizar un diagnóstico social de cada usuario. La participación a la hora de realizar un programa individual de tratamiento es esencial, al igual que la evaluación del mismo.

Observan las demandas que son planteadas por los reclusos y sus familiares. Llevan a cabo las pautas del Manual de actuación del Trabajo Social, así como en el departamento de trabajo social, como en Servicios Sociales Penitenciarios donde se realizan actividades y el soporte documental. Se debe de priorizar la atención al ingreso en Prisión del interno y atención al usuario mientras permanezca en prisión. También se debe de priorizar una atención a las familias que viven lejos de la prisión, al igual que se debe priorizar también la atención a familias cuya residencia se encuentra cerca del centro penitenciario.

Se prioriza la Atención Social en Régimen Abierto y Atención Social a madres con hijos. Se realiza un seguimiento para los presos que tienen la libertad condicional. Además, también se realizan informes sociales para los usuarios que se encuentran pendientes de cumplir la pena de TBC (Trabajo en Beneficio a la Comunidad). El trabajo social debe de actuar para que se lleve a cabo la reinserción socio-laboral del usuario. El usuario debe de acreditar su identidad, a la vez que se realizarán diligencias para obtener o renovar la documentación.

Se le comentara al coordinador o coordinadora del trabajo social la relación con los servicios sociales con los generales y los específicos para que los programas individuales de tratamiento entre a formar parte de la propuesta de los coordinadores. Los profesionales deben de participar en los equipos técnicos y juntas de tratamiento para aportar una información social y a su vez, deben de entrevistar al usuario, a su familia, entidades públicas o privadas. Se debe de evaluar en el área convivencial y familiar y participar en programas con los internos que se encuentran en régimen de semi-libertad, de las usuarios que se encuentran con medidas de seguridad.

Según el Boletín Oficial del Estado (BOE, 1979) las funciones del trabajador/a social se reflejan en el artículo 25.2 de la Constitución Española, donde se encuentra que las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad se encuentran dirigidas a la reeducación y reinserción social, no se podrá establecer para realizar trabajos forzados. El usuario que se encontrase condenado a esta pena de prisión, gozará de los derechos fundamentales que se imponen.

La ley Orgánica 1/1979 General Penitenciaria rige que las Instituciones Penitenciarias reguladas por la ley tienen como finalidad la reeducación y la reinserción social de los usuarios privados de libertad, al igual que la retención y custodia de detenidos, presos y penados.

4.6 Relación de los trabajadores sociales con el control social

Después de explicar el papel de los/as trabajadores/as sociales, es muy importante conocer la relación que tiene el trabajo social con el control social. El trabajo social desde los años 60 y 70 tiene una relación con la institución y con lo público estatal. Las instituciones penitenciarias fueron pensadas como un sistema de reglas con restricciones, desigualdad y opresión. Las instituciones penitenciarias son formas de mejorar la vida común. Se debe de hablar de las relaciones de poder, ya que muchas personas opinan que sino existe poder no hay forma de cambiar el mundo.

Desde la perspectiva filosófica de Enrique Dussel da una definición de las instituciones como Condiciones condicionadas condicionantes, es decir, las instituciones penitenciarias están sometidas a unas condiciones, que a su vez están condicionadas por otro medios, por ejemplo, el sistema penal impone cumplir una serie de medidas que se nombraron anteriormente para los/as usuarias que se encuentren privados/as de su libertad. A su vez, estas medidas están condicionadas por una normativa que debe de cumplirse para que el o la interno/a entre en los diferentes centros que se mencionan. La rama del trabajo social en Instituciones penitenciarias supone un ámbito de intervención. El autor François Dubet piensa que la forma de trabajo está basado en un programa institucional. El programa habla sobre la mediación entre valores universales y prácticas singulares, se llevaba a cabo por medio de los trabajadores que eran reclutados por medio de la vocación.

Las ideas de Dubet hablan de que las Instituciones Penitenciarias son un ámbito complejo, contradictorio pero con grados de igualdad. El trabajo social como disciplina tiene una historia que se asocia a otras disciplinas. La idea de crítica ha sido reemplazada por la negación, sobre todo las perspectivas de sospecha que se identifican con el

marxismo. Al no encontrarse nada natural en el funcionamiento de las instituciones se da la denuncia de las situaciones de injusticia y opresión.

René Loureau habla del concepto de develamiento siendo un análisis de las instituciones. En la historia, el trabajo social tiene una idea sobre un pensamiento crítico unido al develamiento institucional. El marco institucional de la intervención va en contra del control social. En las décadas del 60 y del 70 fue una época de denuncia ante la opresión de todas las Instituciones Penitenciarias tradicionales modernas, ya que hubo numerosos cambios, por ejemplo hubo una reforma penitenciaria, ya que antiguamente, el sistema penal como tal, tenía otra clase de normativa, antiguamente las prisiones eran tumbas, cuevas, cavernas... donde se encerraban a las personas que consideraban enemigas del estado. Las transformaciones neoliberales en los 80 y 90 producen cambios en las instituciones penitenciarias. A continuación se hablará de algunos de los cambios que se han ido dando a lo largo de historia. Tal y como dice el Boletín Oficial del Estado (BOE)

4.7 Estatuto jurídico de los internos en el sistema penal

Dentro de lo jurídico penitenciario se encuentran unos derechos y obligaciones entre la Administración Penitenciaria y las personas privadas de libertad dando nombre al llamado estatuto jurídico de los internos.

El estatuto jurídico de los internos presenta derechos y deberes interrelacionados. Los deberes de las personas que se encuentran privados de su libertad se les asignan los derechos de la Administración y en el caso de los derechos de los internos son obligaciones de la Administración.

Las personas que entran en prisión son titulares, es decir, todos los derechos les corresponden, la ideología es que los internos se encuentren sujetos a sus derechos y no sean excluidos de la sociedad.

Los derechos son facultades que todas las personas privadas de libertad deben de tener. La ley Orgánica General Penitenciaria hace mención a numerosos derechos de las personas privadas de libertad. Algunos ejemplos son los siguientes:

Según (BOE, 1979). "Los internos tienen derecho a formular peticiones y quejas"

Según (BOE, 1979). "Los internos podrán ejercitar los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, sin exclusión del derecho de sufragio, salvo que fuesen incompatibles con el objeto de su detención o incumplimiento de la condena"

Terminado algunos de los derechos que los internos presentan en prisión, se dará paso a hablar sobre los deberes de los internos dentro de prisión. Los deberes son las obligaciones que tienen los presos con la Administración Penitenciaria. Si se incumplen estas obligaciones se dará lugar a las sanciones disciplinarias. La ley Orgánica General Penitenciaria habla de los deberes más importantes de las personas privadas de libertad:

Se debe permanecer en el establecimiento si la autoridad hubiere decretado su internamiento o para cumplir las condenas que se le hubiesen impuesto.

Se deben de acatar las normas de régimen interior, las cuales son las que regulan la vida dentro de prisión.

Se debe de mantener respeto y consideración con los funcionarios y autoridades judiciales que se encuentran dentro de prisión.

Se debe de mantener una buena conducta con los demás compañeros.

4.8 Trasgresiones de leyes en el ámbito nacional

Tras haber comentado la normativa que se encuentra vigente a día de hoy. Se debe de reflejar algunos de los datos de trasgresiones de leyes en el ámbito nacional. Según el Instituto Nacional de Estadística (INE, 2021) en España se encuentran un total de 1.145 personas por Homicidios y sus diferentes formas (homicidio, asesinato, homicidio por imprudencia e inducción al suicidio). Una suma de 70.678 personas por lesiones. Una cifra general de 31.251 personas contra la libertad (amenazas, coacciones y detenciones ilegales). Un total de 9.700 personas por torturas. Un suma de 126.673 personas por el patrimonio y el orden socioeconómico (Hurtos, robos, robos con violencias, daños...). Una cifra general de 110.186 personas contra la seguridad colectiva. Un número total de 7.576 personas por falsificaciones de documentos. 1.874 personas por atentado contra la administración pública. 20.061 personas contra la administración de justicia. 16.727 contra el orden público y para finalizar un total de 6.003 personas por el resto de delitos.

Se puede apreciar que donde existen más delitos es en atentado contra el patrimonio y el orden socioeconómico, siendo un total de 126.673 personas en España, una cifra bastante elevada, después le sigue como segundo lugar las personas que han atentado contra la seguridad colectiva siendo de 110.186 personas. En último lugar siendo los delitos menos ocasionados se puede observar las personas que han cometido homicidios y sus formas siendo 1.145 personas el total en el ámbito nacional.

El tratamiento penitenciario es desconocido para las demás personas, pensándose que cuando se hace mención a la reeducación y reinserción social será un fracaso para los reincidentes, por este motivo la mayoría de las veces, el tratamiento penitenciario es ignorado en el ámbito carcelario, la ideología en la que se centran los profesionales de este ámbito es muy fuerte y extenso y se deben de realizar grandes esfuerzos. Los programas de tratamiento deben de pasar por numerosos obstáculos, del cual los profesionales deben de hacerse cargo.

4.9 Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas. Concepto

A continuación, no se debe de dejar atrás uno de los ámbitos más importantes del sistema penitenciario. Los llamados Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas (SGPMA), siendo unidades administrativas multidisciplinarias, estas unidades dependen de la Administración Penitenciaria y tienen la misión de ejecutar todas las penas y medidas privativas de libertad. Este servicio es un servicio público, por lo tanto depende de la Administración Penitenciaria.

Los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas no tienen porque gestionar ni ver si se cumplen todas las penas y medidas alternativas de la privación de libertad, ya que realmente no tienen porque hacerlo, solamente deben de encargarse las que se encuentren mencionadas en la normativa. Los SGPMA se encargan de ver si la pena de trabajo en beneficio a la comunidad se ha cumplido mediante el realizamiento de actividades de utilidad pública. También se encargan de ver si se ha cumplido el que los usuarios/as participen en programas laborales, de educación sexual, defensa del medio ambiente... Participar en programas de deshabituación al consumo de alcohol, drogas o estupefacientes. Prohibición de conducir vehículos de motor en caso de que imponga como ejecución de la pena de prisión.

Para que se puedan cumplir todos estos objetivos el servicio de gestión de penas y medidas alternativas necesita un equipo multidisciplinar formado por una persona responsable del SGPMA, una persona que sea miembro del personal funcionario en tareas administrativas, un trabajador/a social, un psicólogo/a, una persona de apoyo que se encargue de verificar las tareas que se le han impuesto como medida para no cumplir condena en prisión, las ONG y las demás entidades colaboradoras.

4.10 Los módulos de respeto. Tipos y niveles

Para finalizar el marco teórico, se debe de hablar de los módulos de respeto los cuales se inventaron en el año 2001, estos módulos surgieron por primera vez en el centro penitenciario de Mansilla de las Mulas, en León. Actualmente se encuentran ubicados por toda España. Los módulos de respeto son un tipo de unidades residenciales basados en un régimen de vida que se centran en una evaluación diaria, una implicación por parte de los reclusos/as, una alta organización y colaboración de los individuos/as, responsabilidad a la hora de realizar alguna actividad, solidaridad con los demás miembros/as y voluntariedad. Estos módulos exigen obediencia y consideración con las demás personas que se encuentran (funcionarios/as, compañeros/as dentro de prisión, cuidar las cosas materiales que se encuentren dentro del módulo, higiene y aseo personal y participación en todas las actividades que se realicen.

Se encuentran distintos tipos de módulos de respeto, dependiendo de los diferentes programas de intervención que se encuentran en la institución (drogodependencia, mixtos, laborales, de enfermería...). De este modo, se encuentran tres niveles de Módulo de respeto, se sitúan de menor a mayor exigencia a la hora de cumplir con la normativa vigente.

El primer nivel, es un nivel con exigencia básica, es decir, está pensado para los internos/as que aún no se han adaptado a cumplir con el higiene personal, limpieza, orden... puedan progresar poco a poco hacia un módulo de mayor exigencia. El segundo nivel, es un nivel con exigencia media, es decir de transición, este está pensado con la idea de que los internos/as vayan adaptándose a las normas, hábitos y organización propios del

nivel 3, para que los internos con los perfiles específicos puedan unirse a programas de intervención. Por último, el tercer nivel, siendo un nivel de exigencia alta, este nivel supone un nivel de confianza en el interno/a ya que poseen un alto grado de adaptación a la sociedad, se les permite realizar programas de tratamiento en áreas como la drogodependencia, agresiones sexuales..., este nivel tiene el objetivo de motivar a los internos a participar en estos módulos o incluso para que ingresen en módulos terapéuticos. Este nivel, permite a los reclusos/as tener las celdas abiertas, mientras que los demás niveles mantienen las celdas cerradas.

Los órganos de participación de los módulos de respeto quieren conseguir sus objetivos mediante los grupos de tareas, donde se presencia un interno/a responsable que se ocupa de mantener en un buen estado las instalaciones, el o la responsable debe de realizar esto semanalmente. Además se encuentran cuatro órganos de participación que son originados por los propios reclusos/as, normalmente la asistencia es obligatoria, el funcionamiento de estos puede cambiar dependiendo del centro penitenciario.

La Asamblea General es un tipo de asamblea donde se reúnen todos los días los internos/as del módulo, se encuentran supervisados por un miembro del equipo técnico. La Asamblea de Responsables es un tipo de asamblea donde se reúnen semanalmente los usuarios/as que son los responsables del grupo de tareas, no tiene supervisión por ningún miembro del equipo técnico. Esta asamblea está compuesta por un presidente y un secretario, estos son elegidos por la asamblea general y se reúnen todos los sábados después de realizar la limpieza general. La comisión de acogida, está comisión como bien dice el nombre, se encarga de adaptar e integrar a los usuarios/as que acaban de llegar al módulo. Además también son los encargados/as de decidir sobre la asignación de las celdas. La comisión de convivencia es la encargada de intervenir en el caso de que se produzca algún tipo de conflicto para que se pueda llegar a un acuerdo para una buena convivencia y por último, se encuentran otras comisiones, las cuales se encargan de tareas específicas.

5. Marco Empírico

Continuando con el proyecto de investigación se hablara sobre datos sacados de la plataforma de Internet, para tener un conocimiento sobre otros autores que se han adentrado en investigar mas sobre la prisión.

El campo de estudio de prisiones es muy amplio y presenta una situación compleja, incluso peligrosa, debe de tener una evaluación precisa del investigador. Según Luhmann (1996, p. 190), se presentan distintas alternativas de actuación, como por ejemplo que el estudio es peligroso porque el investigador entra en contacto con humanos.

Además, los humanos conviven en una institución que genera castigo y el cambio de las personas que se encuentran dentro. El investigador se enfrenta a la difícil situación de gestionar y de adentrarse más a la investigación. Las circunstancias de este ámbito se basa en una observación empírica.

Durante muchos años, a la hora de estudiar los delitos se han utilizado muchos tipos de técnicas de investigación. Un ejemplo pueden ser las autobiografías, estas fueron utilizadas por Saw y Burguer (1930) en su estudio sobre Jack Roller, un delincuente joven, el cual sirvió para crear uno de los primeros estereotipos delictivos. Las etnografías como la de Whyte (1943) se situaba en los barrios marginales de Chicago, las etnografías sirvieron para comentar y mencionar la vida y la cultura de una zona de inmigración y conflicto.

La pobreza y delincuencia fue un tema que ha tenido mucho apogeo y se le dio gran importancia a la hora de investigarla. Las historias de vida como la de Donald Sutherland (1946) se hizo para crear el personaje del ladrón profesional, que valió para explicar que el delito también podía ser mencionado por quienes lo tomaban como una actividad normal. Sutherland creo una estrategia basada en una tipología a partir de historias de vida y entrevistas se han utilizado desde siempre. La observación micro-social es otra tipología que se ha ido utilizando en la historia. Esta observación es la aportación del interaccionismo simbólico. Uno de los ejemplos del interaccionismo simbólico es utilizado por Howard Becker en *Outsiders* (1963) se centro en explicar la cultura desviada y la etiqueta de las personas que fumaban marihuana.

Basando el proyecto de investigación en un enfoque estructural, se puede observar el estudio de medios de comunicación y poder político realizado por Stanley Cohen (1972), donde explica la forma en que hace mención al concepto de pánico moral y la amenaza de grupos denominados como desviados y peligrosos socialmente, es otra de las estrategias de diseño metodológico.

Se han realizado experimentos sobre la interacción en prisiones, donde han participado autores como Haney, Banks y Zimbardo o también se han encontrado estudios longitudinales de las trayectorias delictivas de cohortes de delincuentes de Laub y Sampson (2006) donde se han utilizado los juzgados, los centros de menores y sus hogares. Realmente, el estudio del delito ha utilizado técnicas y espacios de investigación. El ámbito de la cárcel como forma de observación ha sido muy importante desde que la investigación científica comenzó a pronunciarse.

Sykes (1958) habla de la subcultura carcelaria. Cohen y Taylor (1972) hacen mención a los efectos psicológicos del encarcelamiento. Goffman (1972) habla sobre la vida en una institución total y Foucault (1975) se centra en la genealogía. Estos estudios sobre estos autores hacen que las personas entiendan el estudio de la prisión. Aunque, los trabajos más importantes e interesantes se basan en los efectos psicosociales del encarcelamiento (Liebling, 1999) y (Marunaedt, 2005), otros estudios de investigación como los de la sociodiversidad en la ejecución penal (Crewe y Bennett, 2012), el cumplimiento de la detención (Codd, 2008) o los efectos que la prisión tiene sobre la reintegración social y abandonar el delito tras la salida en prisión (Maruna, 2004)

Investigar en la cárcel supone estar con individuos que se encuentran aislados de un entorno social, individuos que se encuentran en una institución total y por este motivo, se sitúan en una situación de dependencia. El sistema puede tener gran influencia para los encarcelados para que participen en las investigaciones. A veces se deberían de preguntar el por qué de los informantes, el por qué se constituyen los informantes, un ejemplo puede ser que el informante aparezca solo para estudiar la institución y no como una forma de la propia institución. El participar con la investigación puede ser para estas personas una manera de mostrar una aprobación a la acción de la institución o una manifestación de rebeldía.

También es importante analizar el contexto de encierro que producen sobre los individuos que cumplen condena. El tiempo y el espacio social de la prisión asisten a una organización peculiar (Scarce, 2002) y (Viedma, 2013). El tiempo y el espacio social están regidos por una normatividad propia que manifiestan los marcos de referencia extraordinarios, estos conciernen a la observación y a la interacción entre investigador e investigado.

La espera, la rutina, la reducción del tiempo de vida y la vigilancia es una forma de control directo, donde se observan mínimos comportamientos que hay que entender cuando se quiere investigar. La observación empírica sociológica es una forma de control, basándose en un control más o menos difuso y complejo. La observación de la cárcel se basa en un sistema de control manifiesto.

Cuando se quiere diseñar un proyecto de investigación de la cárcel, como en todo estudio científico, la justificación que se debe de hallar es el vínculo entre las propuestas de investigación (hipótesis, preguntas y objetivos) junto con el contexto de privación de la libertad de los internos. Esto puede ser muy interesante a la hora de realizar un proyecto de investigación en un espacio tan limitado, por esto, es importante que se busque una respuesta.

Cuando se habla desde la perspectiva criminológica, los objetivos que se encuentran en el proyecto de investigación es la identificación y explicación de los procesos criminógenos, mediante las trayectorias delictivas, además, se debe indagar en los contextos sociales y culturales o incluso, se debe hacer una aproximación del delito, a la hora de investigar, la cárcel es uno de los espacios más adecuados. Se puede presenciar una serie de ventajas a la hora de realizar el proyecto de investigación: los informantes se encuentran en una situación de control, es necesario que se basen en los registros de su actividad delictiva y en el tiempo que se necesita para poder planificar una buena observación. En este caso, es esencial hacer uso de la observación cualitativa como es el claro ejemplo de las historias de vida, entrevistas o incluso los autoinformes. Pero no solo se debe de considerar esto, ya que entre los inconvenientes que se pueden reflejar, se debe de hacer mención que es importante centrarse en una parte de los actores, en concreto los que están bajo la tutela del sistema penitenciario.

El proyecto de investigación no sólo debe basarse en esto, sino que también es importante hacer referencia a los que han terminado su ciclo, es decir, los que han cometido delitos o comisión de delitos, saber identificarlos y su detención, el juicio y su prisión de estos. Quedan fuera del estudio los internos que por diferentes motivos, no cometieran delitos acumulando los distintos factores y condiciones para tender de ellos, es decir, en el caso de cometer los delitos, estos no fuesen identificados y detenidos para cumplir las medidas sancionadoras de privación de la libertad

Dejando a un lado la perspectiva criminológica, se hablara de una perspectiva sociológica, la justificación de dicha perspectiva hace mención a la investigación en la propia cárcel, sus propios objetivos, la evaluación del grado de cumplimiento de las funciones de la institución que se quiere conocer. De este modo, cuando se quiere observar la vida en la prisión y sus efectos sociales, se encuentran con un factor de gran importancia como es el caso de los procesos de agrupación de los internos y a su vez la resocialización de la prisión, la evaluación de los programas que se dan de rehabilitación o incluso el servicio público dado por el sistema, también es imprescindible hacer una investigación de lo que sucede dentro de la prisión como tal y de lo que sucede en el entorno social del interno, pero lo más importante es investigar la resistencia que oponen los individuos a la hora de hacer frente al sistema de castigo, ya que muchos de los reclusos que se encuentran dentro de la prisión se oponen ante el sistema de castigo.

Cuando se hace uso de la perspectiva sociológica, se debe de realizar una ampliación de la manera en la que se obtiene y se produce una información. Cuando se quiere evaluar los programas, esto se puede realizar mediante diseños experimentales o incluso si son casi experimentales, la vida en la prisión puede ser observada mediante un enfoque cualitativo, se puede evaluar al servicio público de prisiones mediante encuestas, grupos focalizados y un análisis de los documentos y por último y no menos importante se debe de dar importancia a la relaciones interior/ exterior de los internos mediante una serie de entrevistas.

La perspectiva sociológico y criminológica presentan grandes diferencias, ya que en el caso de la perspectiva criminológica, se puede dar una gran variedad de categorías de informantes la cual es ampliada. Cuando se habla de los internos, los funcionarios, los

profesionales dedicados a la intervención y gestión dentro de prisiones, los amigos del recluso y los familiares de los internos, se pueden agrupar como informantes.

Los individuos/as se encuentran sujetos a un espacio vigilado, ya que se encuentran dominados/as por el control social y la seguridad, así como el acceso de los registros y el tiempo para dedicarle al diseño de las investigaciones longitudinales.

Es muy importante tener en cuenta que dentro de todo proyecto de investigación se encuentran los problemas y limitaciones metodológicas que trae consigo el campo de estudio de prisiones. Incluyendo el problema que ya se había mencionado anteriormente de representatividad y el sesgo a la hora de seleccionar a los informantes de este proyecto de investigación,

Según la revista *Empiria*: hay muchos más problemas comunes en este ámbito de investigación, los cuales se quieren reflejar en este proyecto de investigación como son los siguientes: 1) la elevada reactividad, este problema puede llegar a ser uno de los mayores inconvenientes, ya que puede llegar a rechazar la participación de la observación de este proyecto. 2) la presión que se encuentra dentro de prisiones, para producir los indicadores que se encuentran dentro del sistema de control social de las prisiones. 3) la problemática que se encuentran dentro de los bajos niveles educativos y de la formación que presentan los informantes, debido a que esto puede suponer un problema de gran importancia, ya que esta muy condicionada a la hora de usar los instrumentos de recogida de información administrativos. 4) los espacios que se encuentran dentro de la prisión, los cuales facilitan muy poco la interacción entre investigadores y participantes dentro del campo de la observación, es importante señalar que la observación realmente es una práctica diseñada para el control social dentro de las prisiones.

Hay que tener en cuenta que tener presente todas estas circunstancias, limitaciones y efectos no es fácil, sino que más bien sería una tarea imposible, se debe de seguir intentando encontrar una buena alternativa para que se puedan reducir los sesgos y errores que se puedan encontrar. Por el momento, sólo se pueden encontrar dos casos. El primero es orientar el proyecto de investigación en un respeto por la evidencia empírica, es decir, tener respeto por una información que se da mediante una observación, la evidencia empírica es admitida por las ciencias sociales y el segundo y más importante es

mantenerse en todo momento con un buen comportamiento ético y socialmente responsable, ya que esto es primordial a la hora de realizar un proyecto de investigación.

6. Justificación del estudio

A la hora de realizar un proyecto de investigación se debe de dejar claro el porqué se va a investigar el tema elegido, el se que se va a estudiar, como se va a hacer el estudio, que se quiere conseguir con el estudio...

Pues bien, es importante tener un mínimo de conocimiento sobre el tema que se quiere tratar, ya que si se tiene un total desconocimiento sobre el tema, se pueden producir errores o sesgos a la hora de elaborar el marco teórico.

En este caso el tema que se quiere estudiar es el control social en el sistema penitenciario, a parte de ser un tema muy interesante, las personas no tienen mucho conocimiento sobre este tema, es cierto que cuando se piensa en el control social en prisiones, automáticamente viene un pensamiento de lo que puede ser, pero hay mucho más, hay muchas cuestiones que se plantean a lo largo del proyecto. No se tiene un amplio conocimiento ni de lo que verdaderamente es el control social, ni de lo que hay dentro de prisiones.

El control social como tal, ¿es solo un medio para controlar a los internos?, la respuesta es no, el control social es mucho más que solo un medio de control, abarca muchas cuestiones desconocidas que la mayoría de las personas desconocen. Dentro del sistema penal hay un amplio campo de estudio, hay cuestiones que aún se desconocen y otras que aún no están claras del todo.

Es importante dejar claro que este proyecto de investigación fue creado para que el autor y los lectores puedan tener más conocimiento sobre este complejo campo de estudio. La idea principal del como surgió este proyecto de investigación es para conocer los diferentes conceptos que se encuentran en la prisión, tener un conocimiento de los tipos de control social que hay y sobre todo hacer un estudio de los reclusos y su entorno.

7. Objetivos

A continuación se van a plantear una serie de objetivos, los cuales son los que se quieren lograr a la hora de realizar este proyecto de investigación.

Objetivo general

-Conocer los diferentes tipos de control social que hay dentro de la prisión y como saber diferenciar los tipos de control social de los diferentes casos dentro de prisiones.

Objetivos específicos

-Identificar los diferentes procesos administrativos formales e informales de los individuos en el sistema penitenciario.

-Conocer el funcionamiento de esos grupos, cuales son sus reglas internas y que tipo de relación tienen con el resto.

-Comprender el papel de los trabajadores sociales dentro de las prisiones.

-Entender el funcionamiento que tiene el trabajador social en el control social de los individuos.

-Conocer las diferentes transgresiones de leyes dentro del ámbito nacional y a su vez conocer las leyes autonómicas dentro de prisiones.

8. Método y técnicas

Hay que dejar claro que lo que realmente hace operativo al método son las técnicas. Las técnicas son una forma de reflexión o intervención planificada (son técnicas que son planificadas con anterioridad) y esto es lo que marca la diferencia entre la intervención profesional y no profesional. La utilización de las técnicas son empleadas como herramientas. No obstante, un trabajador/a social no puede utilizar las mismas técnicas para conocer al recluso que para intervenir con él.

En el campo del Trabajo Social existen dos tipos de técnicas, las técnicas de conocimiento (se usan para poder recoger información, se extraen de la sociología) y las técnicas de intervención (se aplican a una realidad para transformarla). Las técnicas de intervención se dividen a su vez en técnicas de relación e interacción (son la observación en trabajo social, entrevista en trabajo social y visita domiciliaria), mientras que las técnicas documentales (son las fichas sociales, el informe social, el diario de campo, ecomapa...). En cuanto a las técnicas de conocimiento se dividen en dos enfoques, el enfoque cuantitativo (son el análisis, encuesta y enfoque secundario), en cambio el enfoque cualitativo (son la observación directa, el grupo de discusión y la entrevista)

Cuando se habla de un enfoque cuantitativo en un proyecto de investigación se refiere a la recolección de datos para conocer una hipótesis con base numérica y realizar un análisis estadístico para describir los patrones de comportamiento de los internos, es decir, se quiere conocer mediante datos numéricos algunas de las cuestiones que se plantean. El enfoque cuantitativo se guía por los recursos que se tienen, los objetivos y el problema del estudio. En este caso, se realizaría una encuesta de los individuos que se encuentran recluidos, pero no de todos los individuos, sino que se haría una selección para ver a quienes se le harían la encuesta y a quienes no. A la hora de realizar la encuesta se debe de dejar claro que se quiere saber y a qué grupo se le quiere realizar.

Cuando se habla de un enfoque cualitativo en un proyecto de investigación la cosa cambia, se trata de hacer un análisis de datos no numéricos para entender las opiniones o experiencias de la población reclusa, datos como experiencias vividas o emociones, se debe de analizar el grupo de edad de la población reclusa, el sexo, el delito cometido, los antecedentes que se tenga... es muy importante hacer una distinción de lo que se quiere analizar, para después realizar la entrevista. La entrevista es una de las técnicas más importantes del trabajo social, mediante la entrevista se establece una conversación, es un tipo de instrumento técnico que permite a ambas personas adoptar un lenguaje coloquial.

Es importante dejar claro que a la hora de realizar una entrevista, no sólo es necesario entrevistar a la población reclusa, sino que también sería importante entrevistar al director/a, algún funcionario/a de prisiones, algún trabajador/a social... para poder recopilar bastante información.

Cuando se habla de los estudios cualitativos se debe de dejar claro la producción y reproducción de formas de sociabilidad en el interior de la prisión. Las investigaciones empírico-cualitativos permiten darse cuenta de la sociabilidad, sin embargo estas técnicas deben de ser cuidadosamente utilizadas en la prisión, ya que pueden suponer un problema.

Cuando se haya analizado todos los datos, se recopila toda la información obtenida para poder hacer un análisis y dar respuesta a la cuestión que nos habíamos planteado y queríamos conocer.

Ahora se va a hablar de técnicas de intervención, en este caso se comenzará hablando de la observación, la cual es una de las técnicas principales a la hora de establecer un mínimo de contacto con el recluso, la observación es un tipo de técnica que se realiza en el lugar donde se desarrollan los acontecimientos, el trabajador/a social deberá de examinar, registrar, analizar y tomar sus propias conclusiones de lo que esta observando alrededor. La entrevista como ya se menciona anteriormente, es la técnica más importante porque representa la relación entre el recluso y el profesional, siendo un elemento clave para solucionar diferentes problemáticas. Según Mateos de la Calle (2016, P.89), "el trabajador/a social a través de una conversación profesional con el interno o interna tiene como finalidad obtener información generando un clima de calidez, cordialidad y empatía para que el usuario/a pueda sentirse lo mas cómodo posible".

En una intervención, se puede diferenciar entre la primera entrevista inicial, esta entrevista se realiza los primeros días que el recluso/a ingresa en prisión, las siguientes entrevistas se realizan durante la estancia en prisión. En la entrevista inicial, el usuario/a sera derivado al profesional que se necesite en cada caso concreto. Durante la primera entrevista es esencial pedir una autorización para que puedan dar información sobre la situación en la que se encuentra actualmente el recluso/a. Está autorización es esencial a la hora de necesitar información sobre la persona, el trabajador/a social deber mostrar confidencialidad a todo momento, ya que se rige por el Código Deontológico del Trabajo Social. Por último, se encuentra la visita domiciliaria, está técnica será nombrada por encima, ya que en el ámbito de prisiones no tendrá mucho uso.

A continuación, se hablara de las técnicas documentales, en este caso, es importante hacer referencia a la ficha social, siendo un documento breve y sencillo, aquí se encontrarán los datos de los reclusos, fecha de inicio del caso, el DNI, nombre y

apellidos, dirección, lugar de nacimiento... La siguiente técnica será un informe social, es un documento que firma y elabora el trabajador/a social a través de la entrevista y la observación. A continuación se hablara de la historia social, siendo un documento que recoge toda la información del caso del recluso. También hay otras técnicas como son el ecomapa y genograma, pero en el ámbito de la prisión no tienen mayor importancia estas dos últimas técnicas.

Para finalizar este apartado, se hablará de las técnicas según las etapas del método. Hay cinco fases dentro de las etapas del método. La primera es el conocimiento global del campo profesional, es la primera fase del método, dentro de esta, se encuentran técnicas que aportan datos de diferentes tipos, es necesario saber lo que se quiere conocer

(observación, entrevista, ficha social, historia social...). La segunda fase es la interpretación diagnóstica.

Haciendo mención a la segunda fase, según Moix (2006, p. 19), "el diagnóstico consiste en determinar los problemas a los que el usuario/a se enfrenta. Su propósito es comprender la situación y los verdaderos problemas de su naturaleza", en esta fase se encuentran otras técnicas como son el genograma, ecomapa, mapa de relaciones...). La tercera fase es la planificación y programación, dentro de esta fase se da una racionalización en la toma de decisiones. Pretende obtener unos resultados teniendo una intervención controlada, dentro de esta fase nos encontramos otro tipo de técnicas (elaboración de planes, toma de decisiones)

La cuarta fase es la ejecución, en esta fase se deben de conocer las técnicas que se basan en una actuación a nivel individual, grupal o comunitario y dentro de esa fase nos encontramos otro tipo de técnicas, a nivel individual se puede encontrar la entrevista como intervención profesional, este sería el caso de los reclusos. A nivel grupal se encuentran las técnicas para favorecer la creatividad (Brainstorming, Philips 6/6 y técnicas de comunicación). Técnicas de información grupal con expertos (simposio, mesa redonda) y técnicas de información que intervienen todos/as (debate, role-playing...). A nivel comunitario se pueden ver las técnicas de animación social, los proyectos sociales, la investigación-acción- participación.

Y por último, pero no menos importante, la quinta fase es la evaluación, en esta fase se dan técnicas de evaluación que permiten conocer si los resultados obtenidos son

los que se querían conseguir. En esta fase, se puede observar otro tipo de técnicas como son la entrevista final de la evaluación, indicadores de necesidad, esfuerzo y resultados. Tests y escalas de evaluación. Técnicas de evaluación grupal reuniones de expertos y técnicas de documentación.

9. Aplicación a la disciplina desde el trabajo social

El trabajo social Penitenciario es un acercamiento directo a la praxis, lo que se pretende es que las personas reflexionen lo que hace el profesional del Trabajo Social Penitenciario y sobre todo que vean lo importante de observar la labor que los y las profesionales hacen a la hora de desempeñar la reeducación y reinserción social de las penas privativas de libertad de los individuos.

Antes de hablar del Trabajo Social Penitenciario, se va a hablar de una reflexión teórica, por este motivo se va a hacer referencia a la definición de servicios sociales, ya que los servicios sociales deben de basarse en las necesidades de la población reclusa y sobre todo orientarlos y ser sensibles a sus necesidades.

Según Alemán, Alonso y García (2012, p. 27), "la protección social es un sistema, un conjunto de instituciones sociales y jurídicas pensadas, reguladas y organizadas para proteger, ayudar a las personas y a los grupos que se integran en las necesidades sociales que puedan acaer". Por este motivo, en el estado de bienestar, el papel de los servicios sociales es muy importante, ya que estos los orientan a la prevención y calidad de vida ciudadana.

Dejando claro el papel que desempeñan los servicios sociales, se va a continuar hablando del Trabajo Social. El papel del trabajador/a social en los centros penitenciarios es de tratamiento, dando a entender que el tratamiento penitenciario es una forma de consecución que la pena privativa de libertad tiene establecido.

El trabajo social entra dentro de un equipo técnico dependiente de la Junta de Tratamiento, en esta Junta, se elaboran programas o modelos de intervención realizados por diferentes profesionales del ámbito, de este modo, se establecen objetivos de tratamiento, teniendo en cuenta al interno. La Junta de Tratamiento también se encargará

de ejecutar el tratamiento penitenciario, a la vez que realizará actividades socioculturales, deportivas... La Junta de tratamiento no sólo se encarga de lo nombrado anteriormente, sino que también hace una valoración, un seguimiento y se encarga de conceder permisos de salida, realizando los trabajadores sociales informes sociales impuestos por la autoridad judicial.

La metodología de actuación de los trabajadores sociales se basa en un método básico de intervención de trabajo social que se centra en los códigos deontológicos del trabajador social. El objetivo final de la intervención del trabajador social es la reeducación y reinserción social del recluso, esta intervención está orientada a ayudar a la persona a desarrollar sus propias capacidades y aptitudes para que el individuo pueda reintegrarse a la sociedad.

Los trabajadores/as sociales desempeñan un gran papel dentro del sistema penitenciario, ya que deben de apoyar a los reclusos/as para que consigan adaptarse al sistema penitenciario, además deberán de dar apoyo al recluso/a durante la estancia en la prisión, también deberán de preparar a los internos/as que estén próximos a salir de la prisión, para hacerles entender que deberán de buscarse la vida de una manera ética y correcta, para que no vuelvan a la prisión y por último y no menos importante los trabajadores/as sociales deberán de atender a las mujeres que se encuentren ingresadas en prisión que son madres y a los hijos/as de estas. Por esta razón, se dice que si una persona se dedica a trabajador/a social deberá de hacerlo por vocación, ya que el trabajo social es campo muy amplio y que requiere de mucha determinación.

10. Referencias bibliográficas

Altaz, J. (2014). La Institución del castigo en la sociedad de control social incontrolado. Una propuesta desde la evaluación para una institución de castigo corresponsabilizadora.

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4879357.pdf>

Beristain, A. (1976). La cárcel como factor de configuración social. El delincuente en la democracia (pp. 73-101). Editorial.

<https://www.ehu.eus/documents/1736829/2018084/06+-+Carcel+factor+social.pdf>

Integra Oposiciones (2023). Trabajo social Penitenciario. <https://www.integraoposiciones.com/formacion/preparacion-de-oposiciones/administracion-del-estado/trabajo-social-penitenciario/#:~:text=El%20perfil%20del%20Trabajador%20Social,entorno%20social%20y%20c%C3%ADrculo%20familiar>

Martín, I. (2018). Técnicas de intervención en trabajo social.

<https://ocw.ehu.eus/mod/resource/view.php?id=39898>

Montero, E. (2019). La reeducación y la reinserción social en prisión: el tratamiento en el medio penitenciario español. Revista de Estudios Socioeducativos, (7), 227-249.

<https://rodin.uca.es/handle/10498/22305>

Penal, D., Penitenciarias, I., & Familiar, E. (1985). Control Social. Fundación Universitaria de Jerez.

https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=el+control+social+es+instituciones+penitenciarias&oq=el+control+social+es+instituciones+peni#d=gs_qabs&t=1681564693340&u=%23p%3DzQhW_iQssWIJ

Poder Judicial (Ed.) (2021). Condenados (explotación estadística del Registro Central de Penados). Estadística Condenados Adultos.

<https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica-Judicial/Estadistica-por-temas/Datos-penales--civiles-y-laborales/Delitos-y-condenas/Condenados--explotacionestadistica-del-Registro-Central-de-Penados-/>

Proyecto Prisiones (2020). Los módulos de respeto.

<https://www.proyectoprisiones.es/modulosderespeto/>

Proyecto Prisiones (2020). Los servicios de gestión de penas y medidas alternativas (SGPMA) <https://www.proyectoprisiones.es/sgpma/>

Sánchez, M y Llamas, C (DESCONOZCO LA FECHA). El trabajo social Penitenciario: un acercamiento teórico a la praxis de los/as trabajadores/as sociales en los centros penitenciarios españoles.

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7639716.pdf>

UNIR (2022). El rol del trabajador social en instituciones penitenciarias. <https://www.unir.net/ciencias-sociales/revista/trabajador-social-instituciones-penitenciarias/>

UNIR (2021). ¿Qué es la teoría del control social desde el punto de vista de la criminología?

<https://www.unir.net/derecho/revista/teoria-del-control->

social/#:~:text=Ejemplos%20y%20tipos%20de%20control%20social&text=Control%20de%20acci%C3%B3n%20prevenci%C3%B3n%20de,conducta%20desviada%20para%20ponerle%20fin

Viedma-Rojas, A., Del Val-Cid, C. y Callejo-Gallego, J. (2019). Investigar en cárceles. Apuntes para futuros científicos sociales. *EMPIRIA. Revista de Metodología de las Ciencias Sociales*, (42), 165-195.

<https://www.redalyc.org/journal/2971/297165961008/html/>